BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2893 | Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado......................	» 0.20
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Concediendo indulto á varios penados

Buenos Aires, Mayo 23 de 1903.

Vistas las solicitudes de indulto interpuestas con motivo del próximo aniversario patrio y del acto de confraternidad internacional que realizan la República de Chile y la Argentina; atentos los informes relativos á las sentencias condenatorias y á la conducta observada en la prisión por los peticionantes,

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le acuerda el art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que les falta para cumplir sus condenas á Pablo Rastelli, Enrique Rey, Damian Gómez, Manuel M. Benitez, Pedro Nicolás Reyes, Ernesto Torres, Vicente Oltra, Antonio Samarra, Juan Salguero, Silvano Martinez, Manuel María Martínez, Vicente Ilarri, Andrés Urbaneja González, Cayetano Palomo, Juan Alcoba, Pastor Vico, Victorio Marciandi, Pedro Cángaro, Juan de la Cruz Caballero, Julio Guillón, Antonio Berni, Cosme Blasco, Nazario Lezica, Arnaldo Massari, Juan Silvani, Francisco Tuezo, Antonio Fernández, Pascual Cuviello, Alberto Rodriguez, Eduardo Viega y Ramón Bauzá.

Art. 2º Conmútase por la pena de quince años de presidio la de presidio por tiempo indeterminado impuesta á Domingo Briatico, y por la de penitenciaria por tiempo indeterminado la de presidio por igual tiempo impuesta á José Florido.

Art. 3º Dictense las órdenes del caso para que el 25 del corriente, á las 12 m. sean puestos en libertad con las formalidades de práctica, los presos á que se refiere el art. 1º.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando un contrato para provisiones al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Abril 20 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la División de Inmigración y don Juan Vignales para la provisión de carnes y verduras con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente, y fecho, vuelva á la División de Inmigración, para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA. — W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

II

Acordando una resolución de depósito

Buenos Aires, Abril 30 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Héctor Giaronnini, en representación de don Jorge Guerrero, la devolución que solicita del importe del depósito efectuado en Tesorería General el 21 de Noviembre de 1899, al solicitar patente de invención por un envase para yerba mate, en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone á don Héctor Giaronnini, en representación de don Jorge Guerrero, la cantidad de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el art. 1º del presente Decreto.

Art. 3º Previa reposición de sellos, extiéndase orden de pago por separado; comuníquese, tómese nota y fecho, vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir alambre.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1903.

Habiéndose autorizado por Decreto de fecha 28 de Marzo ppdo. la construcción de las líneas telegráficas de San Roque á Saladas, de Saladas á Uburucuyá y de este último punto á Concepción (Provincia de Corrientes); y siendo conveniente efectuar la adquisición del alambre que se requiere, por intermedio de la Legación Argentina en Inglaterra, por cuanto se trata de material especial, que debe someterse previamente á ensayos que aseguren su buena calidad.

Teniendo en cuenta además, que este procedimiento ha dado los mejores resultados en la práctica y de conformidad con lo establecido en el art. 33, Inc. 5º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que, por intermedio de la Legación Argentina en Inglaterra, efectúe la adquisición del alambre necesario para la construcción de las líneas telegráficas de la referencia, cuyo gasto se abonará con los fondos entregados á la misma para la realización de dicha obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1903

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Balance de Entradas........................	69.645.600 48	69.645.600 48		
Deuda Pública Amortizable Ley de 2 de Septiembre de 1881..	1.033.232 06	1.020.832 03	12.400 03	
" " 30 " Junio " 1884..	1.192.800	907.700	285.100	
" " 23 " id. " 1891..	38.016.700	25.141.700	12.875.000	
" " 16 " Octubre " id.....	15.000.000	3.529.300	11.470.700	
" " 5 " Enero " 1894..	22.198.600	9.094.800	13.103.800	
" " 7 " Agosto " 1897..	7.000.000	3.217.400	3.782.600	
" " 15 " Enero " 1898..	6.000.000	281.900	5.718.100	
" " 17 " Mayo " id.....	45.818.100	10.394.700	35.423.400	
Títulos de R. en Circulación " " 2 " Septiembre " 1881..	1.020.832 03	1.033.232 06		12.400 03
" " 30 " Junio " 1884..	907.700	1.192.800		285.100
" " 23 " id. " 1891..	25.141.700	38.016.700		12.875.000
" " 16 " Octubre " id.....	3.529.300	15.000.000		11.470.700
" " 5 " Enero " 1894..	9.094.800	22.198.600		13.103.800
" " 7 " Agosto " 1897..	3.217.400	7.000.000		3.782.600
" " 15 " Enero " 1898..	281.900	6.000.000		5.718.100
" " 17 " Mayo " id	10.394.700	45.818.100		35.423.400
Fracciones de Título " " 2 " Septiembre " 1881..	19.323 37	19.220 04	103 33	
" " 30 " Junio " 1884..	52.625 09	48.284 88	4.340 21	
" " 5 " Enero " 1894..	129.810 74	128.410 74	1.400	
Vales de Inscripción " " 2 " Septiembre " 1881..	19.220 04	19.323 37		103 33
" " 30 " Junio " 1884..	48.284 88	52.625 09		4.340 21
" " 5 " Enero " 1894..	128.410 74	129.810 74		1.400
CIRCULACIÓN			82.676.943 57	82.676.943 57
Renta Ley de 2 " Septiembre " 1881..	573.007 76	573.920 61		912 85
" " 30 " Junio " 1884..	514.717 50	516.781 25		2.063 75
" " 23 " id. " 1891..	17.514.979 74	17.533.965 44		18.985 70
" " 16 " Octubre " id	8.676.541 50	8.711.355		34.813 50
" " 5 " Enero " 1894..	5.093.521 50	5.100.580 50		7.059
" " 7 " Agosto " 1897..	1.713.162	1.719.315		6.153
" " 15 " Enero " 1898..	1.248.067 50	1.248.067 50		
" " 17 " Mayo " id	10.431.223 50	10.494.606		63.382 50
Amortización " " 2 " Septiembre " 1881..	949.026 37	954.926 92		5.900 55
" " 30 " Junio " 1884..	804.140	812.882 75		8.742 75
" " 23 " id. " 1891..	18.835.239 94	18.835.261 16		21 22
" " 16 " Octubre " id	2.632.021 16	2.632.051 50		30 34
" " 5 " Enero " 1894..	8.841.600	9.057.295 50		215.695 50
" " 7 " Agosto " 1897..	2.540.711 03	2.540.685	26 03	
" " 15 " Enero " 1898..	281.900	281.932 50		32 50
" " 17 " Mayo " id	8.977.645 65	8.978.086 50		440 85
Devolución de fracciones " " 23 " Junio " 1891..	163.657 50	171.270		7.612 50
Remanentes de Deudas Extinguidas............	87.461 45	102.325 60		14.864 15
Caja................................	150.836.955 42	150.820.754 20	16.201 22	
Tesorería Nacional....................	111.072.632 20	111.072.632 22		
Caja de Conversión........................	36.540.496 60	36.540.496 60		
Banco de la Nación Argentina...........	5.916.478 92	5.529.100	387.378 92	
Réditos..............................	183.834 85	200.730 36		16.895 51
	654.320.061 52	654.320.061 52	83.080.549 74	83.080.549 74
CUENTAS Á ORO SELLADO				
Deuda Pública Amortizable Ley de 3 de Noviembre de 1887..	196.882.600	181.003.700	15.878.900	
" " 29 " Octubre " 1891..	1.007.600	220.000	787.600	
Títulos de Renta en Circulación " " 3 " Noviembre " 1887..	181.003.700	196.882.600		15.878.900
" " 29 " Octubre " 1891..	220.000	1.007.600		787.600
CIRCULACIÓN			16.666.500	16.666.500
Renta Ley de 3 de Noviembre de 1887..	37.621.751 15	42.291.135 87		4.669.348 72
" " 29 " Octubre " 1891..	485.317 75	486.618 75		1.301
Amortización " " 3 " Noviembre " 1887..	620.000	619.861 50	138 50	
" " 29 " Octubre " 1891..	145.997 66	145.997 66		
Remanentes de Deuda á Extranjeros......	272 01	6.499 71		6.227 70
Tesorería Nacional....................	50.257.941 91	45.582.554 49	4.675.387 42	
Banco Hipotecario Nacional...........	632.616 41	632.616 41		
Caja.	14.753.830 88	14.752.886 38	944 50	
Banco de la Nación...................	14.930 50	14.487 50	443	
	483.646.558 27	483.646.558 27	21.343.413 42	21.343.413 42

Buenos Aires, Abril 20 de 1903.

Vº. Bº.—*Justo M. Piñero.*
Vicepresidente.

Miguel A. Gelly.
Secretario-Contador.

Tomás Prudent.
T. de L

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ey vigente y del articulo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Licitación de 30.000 metros de brin algodón de 75 centimetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc. á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Viernes 19 de Junio próximo, á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Mayo 19 de 1903.—*Luis Pelufo.*—Vicedirector General. v-19-Junio.

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de los siguientes materiales: un mil seiscientos veinte y cinco (1625) postes palma, seiscientos (600) medios postes de urunday ó quebracho colorado, tres mil (3000) crucetas de lapacho de setenta y cinco centimetros para postes palma, tres mil (3000) abrazaderas chatas, cinco mil (5000) aisladores perno recto y cincuenta (50) kilos de estaño, destinados á la construcción de las siguientes lineas telegráficas en la Provincia de Corrientes: de San Roque á Saladas, de Saladas á Mburucuyá y de Mburucuyá á Concepción. Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en las siguientes Oficinas de Correos y Telégrafos: Buenos Aires, (Oficina Interventora de Compras), en Corrientes y en Concordia. Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público en el local de la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, (Buenos Aires), el viernes doce (12) de Junio próximo, á las dos de la tarde; no se tomarán en consideración las que fueren presentadas en otra Oficina.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general. v-12-Junio.

Policia de la Capital

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de 185.000 kilogramos de pasto seco, que se precisa para la manutención de las caballadas de Policia durante el mes de Junio próximo.

Los proponentes, previo depósito del 5 °/o del importe total de su propuesta hecho en la Tesoreria de la Repartición y á la orden del señor Jefe de Policia, deberán presentarse á la Secretaria General el Miércoles 20 del corriente, á las 3 p.m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1903—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Ordenes. v-20-Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 15 de 1903.

POR CUANTO:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 12 del corriente, (Exp. 15072-C-1903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Declaránse no comprendidos, á los efectos del pago, en la ordenanza de 12 de Noviembre de 1902, á los agentes de policia y bomberos de la Capital, desde la clase de soldado hasta la de sargento 1º inclusive, quienes podrán ser atendidos gratuitamente en los hospitales y servicios sanitarios municipales

Art. 2° Comuniquese, etc — MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Promúlguese.—CASARES. —*Emiliano Molina.*

v-27-Mayo.

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente quien no se presentase el cobrador, esta obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo asi incurrirá en una multa del 50 °/o sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 °/° de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo I, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle Santa Fé 3700, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-5 Junio.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti al lado del Nº 278** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-2-Junio.

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo para la inscripción y pago del derecho de inspección de *casas de inquilinato ó conventillos, de vecindad, hoteles, restaurants casa de lunch, fondas con ó sin alojamiento, casa amueblada, tambos, posada, café con camarera, hornos de ladrillos. cocherias, caballerizas y corralones donde se guardan caballos, cocherias y caballerizas particulares, casas de venta de ganado, establecimientos industriales, incómodos, insalubres y peligrosos y casas de tolerancia consentidas.*

El derecho establecido á estos establecimientos sólo se percibirá, previo certificado de la Inspección General de ésta de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Siendo este plazo improrrogable los contraventores serán penados de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la instalación del servicio de aguas corrientes en el Parque Patricios.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que pueda consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 28 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1903. *El Secretario.* v-28-Mayo.

Licitación para la colocación y explotación de un juego de calecitas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 28 del corriente, á las 31/2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1903.—*El Secretario.* v-28-Mayo.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en el Corralón «Buenos Aires». Tendrá lugar el dia 26 del corriente, á las 2.15 p m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1º La extracción del estiércol se verificará diariamente, debiendo quedar terminada la operación antes de las once de la mañaña, en los meses de Abril á Septiembre y á las diez a. m. en los demás.

Art. 2º Si la extracción no se efectuara en la forma estipulada, en el articulo anterior, el contratista abonará por cada dia una multa de 20 pesos; pudiendo además, la Administración de Limpieza, disponer del estiércol sin derecho á reclamo por parte de aquél.

Art. 3º El contratista depositará en la Dirección de Rentas la cantidad de 100 pesos en garantia de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso de que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quincdias, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.

Art 4º De este depósito se deducirán las multas que se apliquen al contratista, el cual queda, en los casos de deducciones, á completarlo reponiendo las sumas, bajo pena de incurrir en una multa de diez pesos moneda nacional por cada tres dias de demora en hacerlo.

Art. 5º El proponente se obliga á satisfacer por la extracción la suma de pesos ..... mensuales, abonándola en la Administración de Limpieza por adelantado y antes del cinco de cada mes.

Art. 6º La concesión será por los siete meses restantes del corriente año.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-26-Mayo.

Llámase á licitación verbal y pública, para el arrendamiento del terreno municipal situado en la calle Córdoba entre los Nºs. 2673 y 2679, según pliego de condiciones existente en la Secretaria (Oficina de Hacienda) para el dia 26 del corriente á las 2 p. m.—Mayo 14 de 1903.—*El Secretario.* v-26-Mayo.

Licitación para el ensanche de la capilla

de las hermanas de caridad en el Hospital San Roque.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1903. —*El Secretario.* v-26 Mayo.

Licitación para la construcción y colocación del techo de la casa de elefantes en jardin zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 26 del corriente á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1993. —*El Secretario.* v-26-Mayo.

Licitación para la provisión de cordón de granito para los jardines de la Avenida Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 26 del corriente á las 4,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1903. —*El Secretario.* v-26-Mayo.

Licitación para la ampliación de las obras de salubridad en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 26 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1903.—*El Secretario.* v-26-Mayo.

Llámase á licitación para la provisión de envases y útiles destinados á la farmacia de la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad siendo sus bases las siguientes:

Art. 1° Los articulos á proveerse son los indicados en la lista adjunta y ellos deberán estar sujetos á las condiciones que en ella se expresan.

Art. 2° Las ofertas deberán hacerse en papel sellado nacional de cien pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañados de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cien pesos en garantía de la propuesta.

Art. 3° El licitante cuya propuesta fuere aceptada elevará su depósito á ciento cincuenta pesos en garantía de la obligación que contrae, y si desistiere la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres dias de la ntificación, perderá el depósito á que se refiere el articulo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 4° El pago se efectuará una vez llenados los requisitos exijidos por el trámite administrativo.

Art. 5° Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley Orgánica.

Art. 6° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como así mismo de rechazarlos todos.

Art. 7° Los licitantes harán constar en sus respectivas propuestas el tiempo en que podrán hacer esta provisión.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1903.—*E. Molina.* Secretario.

—

Relación de los artículos á proveerse.

Cincuenta frascos cuadrados, tapa esmerilada, boca chica, de quinientos gramos, con rótulos vitrificados según catálogo Whitall-Tatum de 1903, página 44.

Cincuenta frascos cuadrados, tapa esmerilada, boca ancha, de quinientos gramos, con rótulos vitrificados según catálogo. W. T. de 1903, página 44.

Treinta frascos cuadrados, tapa esmerilada, para aceites, de quinientos gramos, rótulos vitrificados según catálogo W. T. de 1903, página 45.

Treinta frascos cuadrados, tapa esmerilada, azules, para jarabes, de quinientos gramos, con rótulos vitrificados según catálogo W. T. de 1903, página 45.

Treinta frascos cuadrados, tapa esmerilada, para éteres, de doscientos cincuenta gramos, con rótulos vitrificados según catálogo W. T. de 1903, página 45.

Ciento cincuenta frascos cuadrados tapa esmerilada, boca ancha, de treinta gramos con rótulos vitrificados según catálogo W. T. de 1903, pág. 44, veinticinco tarros de porcelana, con tapa de idem, de mil gramos, rotulación para pomadas.

Veinticinco tarros de porcelana con tapa de idem, sin rotulación, de mil gramos cada uno.

Cincuenta tarros de porcelana, con tapa de idem de ciento veinte gramos, rotulación para extractos, veinticinco conservas de vidrio con tapa forma de bolsa, de mil gramos cada uno.

Veinticinco conservas de vidrio, con tapa forma de bolsa, de dos mil gramos cada uno.

Diez conservas de vidrio, con tapa forma de bolsa, de seis mil gramos cada uno.

Treinta frascos cuadrados boca ancha sin tapa, de quinientos gramos, según catálago W. T. de 1903, página 15, color naranjado; cien frascos boca ancha esmerilados, color naranjado de treinta gramos.

Cincuenta frascos boca ancha, esmerilados, color naranjado, de ciento veinte gramos.

Ciento cuarenta y cuatro tarros de vidrio ópalo, tapa de aluminio, de doscientos cincuenta gramos; catálago W. T. de 1903, pág. 25 (Milville vintement pots).

Cien frascos cuadrados, esmerilados de dos mil gramos, boca chica, sin rotulación (catálago W. T. de 1903, pág. 44).

Dos cacheteurs chapireau completos; dos pildoreros, de 24 pildoras, catálago W. T. 1903, pág. 181.

Seis morteros porcelana con mango de idem de quinientos y mil gramos.

Seis cacerolas aluminio con tapas de 10 litros c/u.

Seis cacerolas aluminio, con tapa de 20 litros c/u.

Cien tapones de goma con dos agujeros. 20 para frascos boca ancha de 30 gramos, 20 para frascos boca ancha de 250 gramos, 60 para frascos boca ancha de 500 gramos.

Dos embudos para filtrar aceite en caliente.

Dos percoladores.

Un baño maria de cobre de 8 pulgadas de diámetro. catálogo W. T. 1903. página 166. Tres tijeras rectas, una grande y dos chicas.

Un apreta-corchos «Rotery» 1 1/4 pulgadas. Catálogo W. T., página 175.

Tres granatarios «Fénix box», N°. 15, Cát. W. T., pág. 196.

Un ovillero de madera.

Tres tirabuzones.

Dos máquinas para supositorios, una N° 3 y una N° 1, catálogo W. T. pág. 180.

Una rotulación dorada para farmacia.

Un metro de hueso.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1903. v- 26-Mayo

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta en el dia de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan, cuyo pago se efectuará del 1° al 10 del mes entrante.

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL).

28 Títulos Serie A de $ 100 Nos.

33	48	132	167	206	244	256
290	306	310	326	342	391	404
406	451	466	525	541	544	588
621	624	650	740	797	857	867

23 Títulos Serie B de $ 500 Nos.

101	113	124	125	137	142	174
266	311	342	388	432	488	504
524	531	570	580	636	649	668
678	705					

ATRASADOS

Serie A Nos.

73	78	80	81	86	92	93
94	96	142	362	421	447	479
499	503	660	738	746	748	757
781	798	799	800	823		

Serie A 1a edición N°. 605

Serie B Nos.

148	149	150	154	155	161	164
169	172	176	182	164		

Deuda interna consolidada

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A de $ 100

26	4804	8464	11935	14298	16272	18081
108	4919	8486	12022	14378	16293	18084
109	5016	8535	12026	14393	16400	18099
273	5121	8579	12100	14397	16404	18118
330	5201	8609	12204	14398	16442	18128
354	5211	8637	12223	14404	16470	18134
470	5248	8638	12236	14428	16471	18156
825	5424	8696	12252	14483	16602	18167
887	5443	8916	12267	14602	16624	18179
902	5545	9030	12276	14632	16635	18245
904	5582	9065	12353	14649	16656	18281
1024	5787	9102	12365	14679	16681	18322
1041	5845	9173	12370	14694	16684	18422
1058	5879	9197	12371	14715	16722	18459
1123	5886	9230	12405	14732	16760	18487
1149	5959	9252	12541	14769	16790	18514
1218	6098	9259	12643	14784	16797	18519
1222	6133	9279	12664	14834	16798	18533
1243	6138	9300	12675	14844	16809	18538
1368	6139	9301	12768	14959	16888	18559
1418	6143	9304	12778	14960	16889	18626
1545	6331	9305	12793	15010	16891	18630
1585	6342	9319	12807	15048	16927	13633
1610	6372	9402	12811	15054	16933	18637
1624	6383	9436	12813	15070	16942	13674
1692	6398	9458	12896	15114	16954	18684
1705	6419	9461	12929	15125	17016	18689
1823	6432	9514	12939	15162	17033	18709
1864	6529	9522	12943	15226	17128	18742
1884	6535	9619	13030	15239	17136	18768
1937	6564	9768	13037	15273	17169	18825
1955	6567	9908	13045	15277	17183	18837
2074	6614	9964	13063	15347	17199	18851
2075	6651	9969	13112	15358	17203	18858
2143	6656	10043	13157	15363	17226	18862
2252	6695	10110	13165	15369	17230	18880
2254	6703	10111	13186	15432	17231	18959
2288	6755	10132	13281	15442	17253	19081
2338	6791	10162	13331	15467	17254	19090
2373	6797	10314	13362	15536	17298	19131
2452	6868	10325	13420	15539	17303	19169
2460	6908	10334	13426	15570	17317	19180
2482	6915	10366	13428	15602	17331	19226
2511	6952	10378	13463	15624	17363	19230
2638	7048	10399	13484	15659	17412	19242
2678	7063	10433	13504	15666	17436	19261
2703	7135	10606	13522	15684	17443	19270
2990	7216	10624	13556	15698	17450	19306
3028	7235	10638	13584	15700	17459	19319
3136	7241	10683	13621	15731	17461	19407
3175	7296	10723	13655	15753	17464	19418
3185	7301	10747	13672	15795	17467	19442
3304	7305	10865	13782	15805	17488	19505

3410	7365	10869	13800	15820	17495	19659
3508	7427	10881	13813	15837	17503	19664
3591	7433	10926	13853	15894	17518	19670
3613	7680	10955	13893	15897	17526	19733
3709	7919	10975	13902	15926	17528	19736
3712	7926	10978	13911	15974	17575	19744
3724	7950	10985	13919	15999	17584	19756
3902	7961	10999	13996	16002	17587	19789
4033	7981	11144	14031	16088	17666	19821
4086	8050	11167	14049	16093	17699	19899
4230	8054	11235	14063	16156	17710	19911
4247	8094	11264	14085	16159	17715	19918
4279	8162	11472	14091	16176	17723	19933
4286	8248	11562	14095	16203	17731	19947
4648	8249	11653	14184	16211	17753	
4682	8255	11806	14187	16216	17808	
4758	8271	11818	14199	16220	17829	
4777	8315	11863	14233	16242	17895	
4787	8404	11905	14250	16264	17900	

Serie B de $ 500

41	1147	2650	3800	4460	5345	6189
50	1542	2690	3826	4464	5386	6196
77	1641	2706	3853	4578	5412	6219
97	1645	2926	3854	4693	5479	6260
153	1657	2948	3863	4707	5516	6478
167	1671	2985	3866	4727	5519	6483
251	1870	2995	3908	4740	5540	6509
292	1896	3007	3942	4747	5543	6530
294	1977	3038	3990	4748	5609	6535
442	1997	3049	4003	4771	5657	6564
507	2031	3192	4043	4809	5660	6578
545	2043	3216	4052	4821	5695	6669
574	2199	3217	4102	4974	5812	6678
595	2217	3476	4108	4994	5814	6700
599	2247	3521	4121	5036	5822	6728
676	2279	3531	4133	5125	5831	6800
683	2314	3547	4202	5135	5877	6833
730	2326	3571	4240	5137	5953	6837
809	2412	3653	4270	5142	6015	6845
898	2422	3655	4296	5144	6034	6964
913	2467	3705	4315	5237	6052	6975
993	2502	3710	4318	5310	6086	
1034	2506	3778	4410	5344	6105	

Serie C de $ 1000

20	1310	2803	4027	5205	6321	7135
150	1311	2886	4107	5289	6327	7232
224	1366	2890	4141	5368	6420	7242
249	1421	2927	4171	5387	6429	7246
257	1445	2929	4244	5427	6433	7287
318	1520	2986	4254	5439	6449	7308
356	1682	3019	4260	5444	6460	7343
396	1945	3084	4263	5471	6513	7423
441	1947	3092	4329	5524	6518	7435
548	2040	3155	4372	5535	6553	7526
632	2079	3212	4384	5602	6576	7691
762	2103	3270	4458	5627	6589	7724
817	2143	3482	4476	5677	6654	7737
871	2179	3575	4548	5823	6704	7812
891	2200	3595	4564	5858	6720	7861
894	2202	3599	4718	5877	6734	7879
944	2284	3802	4819	5937	6872	7889
958	2337	3828	4822	6013	6897	7894
1076	2496	3927	4838	6015	6916	7896
1142	2559	3950	4864	6038	6950	7937
1160	2587	3062	4920	6058	6972	7990
1224	2638	3963	5012	6091	7052	
1288	2668	3971	5126	6211	7121	
1301	2734	4012	5197	6305	7131	

Serie D de $ 500

8	266	666	1081	1234	1463	1552
23	286	670	1120	1269	1467	1556
123	510	693	1203	1280	1518	1575
158	522	857	1211	1460	1523	1591
197	663	1043	1220	1488	1536	1728

ATRASADOS

Serie A—Nos.

57	1248	3066	5102	6979	8521	9750
118	1309	3075	5154	7019	8532	9781
452	1351	3127	5239	7020	8657	9783
468	1412	3226	5253	7029	8682	9953
513	1423	3228	5273	7040	8765	10029
546	1449	3331	5313	7258	8772	10124
555	1459	3349	5392	7332	8807	10139
557	1532	3443	5441	7333	8809	10181
564	1579	3453	5506	7413	8830	10195
702	1638	3472	5524	7450	8832	10199
714	1647	3607	5532	7657	8852	10337
745	1673	3610	5541	7915	8905	10344
808	1678	3640	5568	7945	8968	10372
829	1687	3675	5887	7976	8972	10472
837	1747	3705	5970	7982	8973	10545
882	1769	3787	6009	7983	9045	10587
888	1960	3935	6026	7984	9048	10598
889	1964	3970	6034	8038	9077	10610
890	1979	4010	6035	8150	8095	10662
893	2103	4019	6049	8163	9130	10682
901	2167	4048	6079	8181	9152	10695
908	2169	4129	6082	8188	9160	10709
909	2175	4137	6130	8192	9163	10892
912	2253	4160	6159	8212	9217	10897
928	2270	4208	6186	8259	9272	10961
929	2405	4301	6190	8293	9282	10973
952	2410	4381	6212	8294	9294	11069
959	2439	4385	6225	8304	9302	11091
963	2569	4442	6237	8323	9325	11408
980	2583	4466	6252	8340	9331	11436
1017	2585	4567	6253	8345	9424	11926
1075	2623	4568	6649	8354	9427	11985
1130	2674	4583	6660	8379	9435	11987
1163	2808	4620	6730	8381	9470	11994
1196	2989	4797	6806	8385	9604	12089
1198	2998	4878	6918	8405	9607	12091
1199	3054	5006	6936	8466	9615	
1220	3056	5084	6969	8514	9699	

Serie B Números

7	585	1620	2252	2722	3347	4274
45	390	1761	2306	2960	3366	4395
80	660	1823	2322	2987	3418	4436
88	681	1952	2353	3000	3419	4524
122	694	1989	2356	3021	3483	5816
177	711	2044	2396	3043	3526	6689
181	817	2068	2438	3051	3542	6909
207	824	2088	2450	3054	3561	
234	1161	2113	2459	3072	3623	
253	1189	2118	2483	3081	3973	
276	1192	2135	2571	3103	4038	
303	1222	2172	2582	3123	4187	
335	1331	2205	2585	3146	4198	
356	1469	2215	2653	3271	4271	

Serie C Números

19	1359	2452	4271	5010	5943	7231
157	1361	2476	4298	5041	5958	7935
264	1402	2679	4303	5066	6075	7989
539	1467	2700	4362	5075	6193	7993
540	1503	2737	4378	5107	6204	
670	1613	2815	4430	5108	6318	
682	1653	2822	4448	5186	6332	
683	1659	3684	4558	5208	6410	
768	1691	3713	4590	5230	6524	
796	1824	3728	4595	5299	6635	
852	1969	3812	4720	5403	6673	
968	2123	3833	4759	5536	6707	
1033	2148	3857	4768	5598	6716	
1057	2152	3865	4797	5698	6787	
1098	2188	3961	4828	5709	6788	
1119	2189	4093	4843	5736	7018	
1126	2219	4194	4871	5875	7075	
1162	2228	4222	4922	5913	7095	
1216	2450	4266	4985	5923	7112	

Serie D Números

69	498	735	1168

Buenos Aires, Mayo 20 de 1903.—*El Secretario.* v-10-Junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de diez días, para la provisión de:
1800 metros de brin azul de 0.68.
50 » » » de Rusia de 1 metro de ancho
675 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
3565 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
200 » » cotin hilo de 1.60 de »
4400 hormillas negras de hueso.
3000 » blancas » »
550 hebillas para pantalones.
634 carreteles de hilo negro Nº 50, «Elefante» ó «Cadena».
37 carreteles de hilo negro » 20, «Elefante» ó «Cadena».
491 carreteles de hilo blanco » 50, «Elefante» ó «Cadena».
30 carreteles de hilo blanco » 20, «Elefante» ó «Cadena».
1000 kilos de zostera marina.
500 pares de medias cortas de kg. 0.060 de peso.
100 frazadas de 2 metros por 1 y 1/2 y 1800 gramos de peso.
100 pañuelos de algodón de 0.50/0.50,

destinados á la confección de vestuario para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en efectivo ó títulos del Empréstito Popular Interno, equivalente al 5 °/o del total de la propuesta y á la orden del Director de la Penitenciaría en cuyo despacho y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, serán abiertas el día 4 de Junio, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1903 —*El Secretario.* v-4-Junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras que deben efectuarse en la Escuela de la calle Valentín Gómez Nº. 583, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el señor Arquitecto-Inspector.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 del corriente á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de $ 5 m/n y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1903.—*El Secretario.* v-30-Mayo.

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el día 1º de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la línea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vías de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1º-Julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de

Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p m. del dia 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*

v-2 Septiembre

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley Nº. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

España, entre Sarmiento y Australia.
Isabel la Católica, entre Sarmiento y Australia.
Olavarria, entre Azara y España.
Olavaría, entre Isabel la Católica y España.
Azara, entre Olavaría y Lamadrid.
España, entre Olavaría y Lamadrid.
Isabel la Católica, entre Olavaria y Lamadrid.
Lamadrid, entre Hornos y Herrera.
Australia, entre San Antonio y Santa Adelaida (acera Sur solamente).

Se presentarán losplanos en la Inspección general de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Julio; y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Octubre del corriente año.

Los propietarios que no dieron cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1903.—*Federico Stavelius.*

v-15-Julio.

De conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros de fecha 14 del corriente, llámase á licitación por el término de sesenta dias para la construcción de la red de cloacas colectoras y edificio de la casa de bombas con todos sus accesorios, del distrito Nº 27de esta Capital.

Los planos, memoria descriptiva, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la ejecución de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección, (Rivadavia 1255, altos), antes de las 2 p. m. del dia 20 de Junio próximo, en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, acompañados de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer los obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar, ni se admitirá explicación ó aclaración alguna respecto á las propuestas presentadas, después de abiertas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Junio próximo á las 2 p. m. en el Salen de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 17 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.

v-20 Junio.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director Genera de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.

v-27-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 6 de 1903—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Fermin Delclaux, ciudadano francés, domiciliado en Salta y accidentalmente en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 400, ante V. E. respectuosamente me presento y digo: Que en el lugar denominado «Olaroz-Chico», Departamento de «Susquis». Territorio de los Andes, he descubierto un filón de cuarzo aurifero, cuya muestra acompaño, y situado como sigue: A los 300 metros aproximadamente, al poniente de las pertenencias «Emilia» y «Constancia», del señor Emilio Fressart, con las que corre paralelamente; y por ser un criadero nuevo en cerro conocido, solicito me sean concedidas dos pertenencias de 300 metros de largo cada una, de conformidad al articulo 132 del Código de Minas. Por mayor claridad, acompaño un plano croquis del filón referido, dando por nombre á la pertenencia sur, de «Maria Juana», y á la otra, el de «Pedro Estevan». Es justicia.—*Fermín Delclaux.*—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Mayo de 1903, á las dos pasado meridiano. Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, Mayo 12 de 1903. Pase á la División de Comercio é Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Mineria. *Ibarguren.*—Buenos Aires, Mayo 16 de 1903. Pase á la Sección de Minas para que le dé el trámite correspondiente.- *F. R Cibils.*—Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial, de conformidad con el articulo 119 del Código de Mineria. Fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº. 571 v-6 Junio.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedido de mensura de la mina de cuarzo aurífero «San Pedro».

Abril 23 de 1903. Señor Ministro de Agricultura.—Exequiel Dudignac, por don Alfredo Ossa, en el expediente relativo á la mina «San Pedro», ante V. E. como mejor proceda digo:—Que para la mensura que tengo solicitada, debe tomarse como punto de partida el pozo de ordenanza situado al E. del Arroyo Guaraco en la parte más alta de la loma al O. del Arroyo Guinganes y al N. de la Mina «Solitaria». Rumbo E. á O. é inclinación de la veta al S.

Se medirá la longitud sobre la corrida doscientos metros al O. y cuatrocientos metros al E. del pozo, y latitud como lo determine el Ingeniero, al tiempo de la mensura, conforme al Art. 230 del Código de Mineria.—Dignese V. el ordenar la mensura solicitada. Es justicia.—*E. Dudignac.*—Buenos Aires, Abril 28 de 1903. Publiquese en el Boletin Oficial, conforme al Art 231 del Código de Mineria: Fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº. 384-v-26-Mayo,

Pedido de mensura de la mina de cuarzo aurífero «Evaristo».

Abril 23 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura.—Exequiel Dudignac, por don Alfredo Ossa, en el expediente referente á la mina «Evaristo», ante V. E. como mejor proceda digo: Que para la mensura que tengo solicitada, debe tomarse como punto de partida el pozo de ordenanza situado á cuarenta metros más ó menos al Oeste del Arroyo Guaraco y al Sud de la mina «Eulogio» y Norte de la mina «Eduardo». Rumbo N E á S O inclinación S E. Se medirán longitud trescientos metros á cada lado. Latitud la que determine el Ingeniero al tiempo de la mensura.—Dígnese V. E. ordenar la mensura solicitada.—Es justicia. —*E. Dudignac.*—Buenos Aires, Abril 28 1903. —Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 231 del Código de Minería:—Fíjase cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº. 385-v-26 Mayo.

Pedido de mensura de la mina de cuarzo aurífero «Solitaria».

Abril 23 de 1903. -Señor Ministro de Agricultura.—Exequiel Dudignac, por don Alfredo Ossa, en el expediente relativo á la mina «Solitaria», ante V. E. como mejor proceda digo: Que para la mensura que tengo solicitada, debe tomarse como punto de partida el pozo de ordenanza, situado al E. del Arroyo Guaraco al N. de la mina Cayetano y al S. O. del Arroyo Guinganco, siendo la corrida de la veta de S. O. á N. E. Pido se mida trescientos metros á cada lado de longitud. La inclinación es al S., y se me adjudique la extensión de terreno que según el recuesto que el ingeniero determine me corresponda. Dígnese V. E. ordenar la mensura solicitada. Es justicia.—*E. Dudignac.*—Buenos Aires, Abril 28 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº. 386-v-26-Mayo.

Pedido de mensura de la mina de cuarzo aurífero «Eduardo»

Abril 23 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura.—Exequiel Dudignac, por don Alfredo Ossa, en el expediente relativo á la mina «Eduardo», ante V. E. como mejor proceda digo: Que para la mensura que tengo solicitada, debe tomarse como punto de partida el socabón labrado al pie de la parte oriental de la loma en que se encuentran las casas y á pocos metros al Oeste del Arroyo Guaraco Corrida S. O. á N. E. inclinación N O.

Longitud trescientos metros á cada lado sobre el rumbo.—Latitud la que determine el Ingeniero, al tiempo de la mensura, de, acuerdo con el Art. 230 del Código de minería.—Dígnese V. E. ordenar la mensura solicitada.—Es justicia.—*E. Dudignac.* —Buenos Aires, Abril 28 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial, conforme el Art. 231 del Código de Minería:—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº. 387-v-26-Mayo.

Pedido de Mensura de la mina de cuarzo aurífero «Constancia»

Buenos Aires, Abril 23 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura.—Exequiel Dudiñac, por don Alfredo Ossa, en el expediente relativo á la mina «Constancia», á V. E. como mejor proceda digo: Que para la mensura que tengo solicitada, debe tomarse como partida el pozo de ordenanza al Sur de la mina «Carlos M. Lamarca» al Este del Arroyo Torreón y al Oeste del Arroyo Guinganes. Rumbo de Nord Este á Sud Oeste, inclinación Sud Oeste.

Longitud trescientos metros á cada lado sobre el rumbo. Latitud la que determine el Ingeniero, al tiempo de mensura, de acuerdo con el Art. 237 del Código de Minería.—Dígnese V. E. ordenar la mensura solicitada.—Es Justicia.—*E. Dudignac.*—Buenos Aires, Abril 28 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº. 388-v-26-Mayo.

Pedido de mensura de la mina de cuarzo aurífero «La Sud América».

Abril 23 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura: —Exequiel Dudignac, por don Alfredo Ossa, en el expediente referente á la mina «Sud América», á V. E. como mejor proceda digo:—Que para la mensura que tengo solicitado, debe tomarse como punto de partida el pozo de ordenanza situado al S. de la mina «Cayetano» al E. y N. del arroyo Guaraco.

Se medirán cien metros al O. y quinientos al E., sobre la corrida. La latitud la determinará el Ingeniero al practicar la mensura, de acuerdo con el Art. 230 del Código de Minería.

Dígnese V. E. ordenar la mensura solicitada. Es justicia—*E. Dudignac.*

Buenos Aires, Abril 28 de 1903.

Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº. 389-v-26-Mayo

---

Pedido de mensura de la mina de cuarzo aurífero «Sofía»

Abril 23 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura.—Exequiel Dudignac, por don Alfredo Ossa, en el expediente referente á la mina «Sofía», ante V. E. en la mejor forma digo:—Que para la mensura que tengo solicitada, debe tomarse como punto de partida el pozo de ordenanza situado al E. de la mina «Julia», de propiedad de don Salvador Quiroga, al S. de la mina «Santa Elena» y al O. del Arroyo Guaraco. Rumbo N. E. á S. O. inclinación al S. E., longitud diez y ocho metros al O. y quinientos ochenta y dos al E., latitud conforme lo determine el Ingeniero al practicar la mensura, de acuerdo con el Art. 230 del Código de Minería.—Dígnese V. E. ordenar la mensura solicitada.—Es justicia.—*E. Dudignac.*—Buenos Aires, Abril 28/903.—Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº. 390-v-26-Mayo.

Pedido de mensura de la mina de cuarzo aurífero «La Cayetano»

Abril 23 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura:—Exequiel Dudignac, por don Alfredo Ossa, en el expediente referente á la mina «Cayetano», á V. E. como mejor proceda digo: Que para la mensura que tengo solicitado, debe tomarse como punto de partida el pozo de ordenanza situado al E del Arroyo Guaraco, al S de la mina Solitaria y al O del Arroyo Guingaues, y pido se midan trescientos metros á cada lado sobre la corrida de la veta que es de E á O. La inclinación es al S. y se me adjudique el terreno que me corresponde, según el recuesto que fije el Ingeniero al tiempo de la mensura, de acuerdo con el Art. 230 del Código de Minería.—Dígnese V. E. ordenar la mensura solicitada.—Es justicia—*E. Dudignac.*

Buenos Aires, Abril 28 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.* Nº. 391-v-26-Mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la ejecución en la Estación Agrícola de Bell Ville (Provincia de Córdoba) de un sondeo de trescientos metros de profundidad. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en la Oficina de la Comisión de Estudios de Napas de Agua del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas se recibirán en la misma Comisión y serán abiertas en acto público en la subsecretaria del Ministerio, el sábado veinte de Junio á las 2 p. m.—E. HERMILTE. Jefe de la Comisión. v-20-Junio

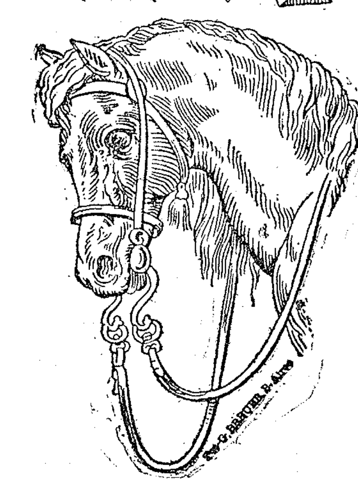
---

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 11.670





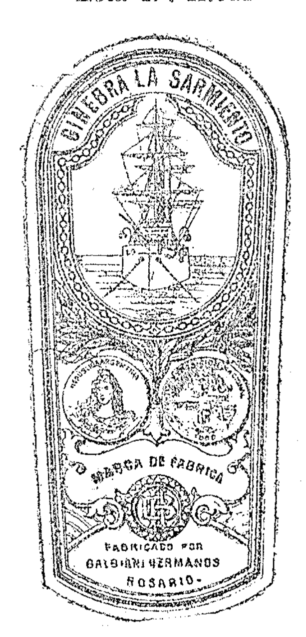
Marzo 28 de 1903.—Drabble hermanos y Cª.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.964



Mayo 16 de 1903—M. Z. Rojas é hijos—Distinguir bebidas en general, especialmente whisky. v-27-Mayo.

Acta Nº. 11.844



Mayo 1º de 1903.—Balbiani hermanos.—Distinguir ginebra. v-29 Mayo.

Acta Nº. 11.585



Marzo 14 de 1903.—Hirschberg y Cª. Ld. —Distinguir tejidos en general y toda clase de artículos de tienda, merceria y confecciones. Tucuman 745. v-29 Mayo.

Acta Nº. 11.584



Marzo 14 de 1903—Hirschberg y Cª. Ld.—Distinguir tejidos en general y toda clase de artículos de tienda, merceria y confecciones. Tucuman 745, v 29 Mayo.

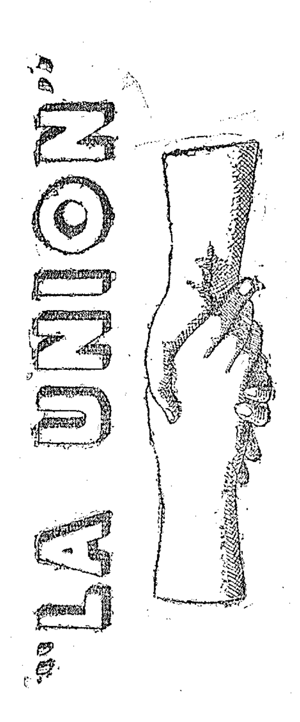
Acta Nº. 11.802





Abril 23 1903.—Juan Beltramo.—Distinguir fernet. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.854



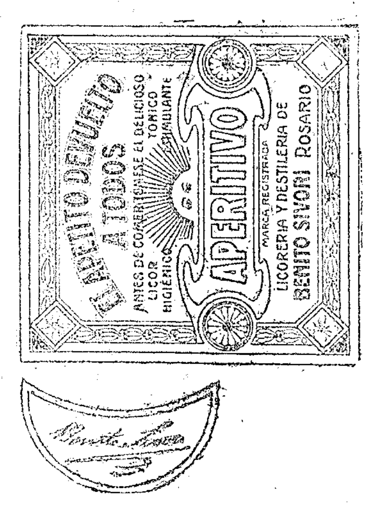
Mayo 2 de 1903.—Pedro F. Mosotegui.—Distinguir toda clase de galletas, galletitas, panes, bizcochos, masas ,y productos en general de panadería. Tucumán 745. v 29-Mayo.

Acta Nº. 11.720



Abril 4 de 1903.—The Central Cyclone Company Limited.—Distingir máquinas en general de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus repuestos y accesorios, implementos de agricultura en general, motores de todas clases, vehículos, carros, coches, automóviles, omnibus y accesorios para los mismos, alambres en general, hilos de todas clases, madera, carbón, específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases, cementos en general, tierra romana, cales de todas clases, caloriferos y estufas, mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillos refractarios, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfareria, aceites y grasas en general, estopas, mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales, porcelanas lozas; pieles, cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos y confecciones en general, artículos de merceria y roperia, lonas, arpilleras, drogas productos y preparaciones químicas en general, toda clase de artículos de escritorio, papeleria, libreria y dibujo, cristaleria, vidrieria, pintureria, muebleria, zapateria, carpinteria, sombrereria, escultura, sastreria, artículos de viaje, de mesa, talabarteria, plateria, herreria, armeria, cuchilleria, paragüeria, abaniqueria, bastoneria, guanteria, litografía fotografía, imprenta, foto-litografía, fototipia, encuadernación, cirujia, ortopédica, menaje perfumeria, jaboneria, quincalleria, cabulleria, lampareria, canasteria, herramientas y útiles de todas clases y para todas las artes, industrias y oficios, instrumentos de óptica, astronomía, musicales, artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para motriz, campanillas, teléfonos y telégrafos, grafófonos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general, yerba mate, café, te, achicoria, especias, conservas de todas clases, frutas y dulce secos y preparados, aguas minerales, gaseosas, refrescos licores, alcohol, azúcar, kerosene, almidón, soda, borax, artículos de cigarreria, tabaqueria, tabaco de todas formas, cigarros y cigarrillos, cohetes, naipes, azul de prusia, básculas, balanzas y resina en general.—(Tucuman 745.) v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.773



Abril 17 de 1903—Benito Siborit.—Distinguir una bebida aperitiva. Tucuman 745. v-29-Mayo

Acta N°. 11.974



Mayo 18 de 1903—Rufino Ortega—Distinguir vinos tintos y blancos. (Talcahuano 211.) v-28-Mayo.

Acta N°. 11.978



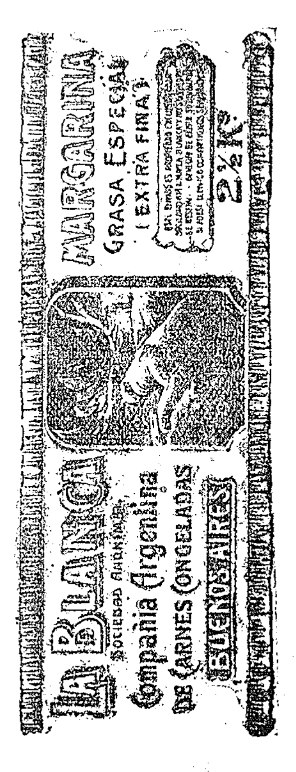
Mayo 19 de 1903—Donati y Morchio—Distinguir comestibles y bebidas, especialmente vinos. C. América 673. v-28-Mayo.

Acta N° 11.979



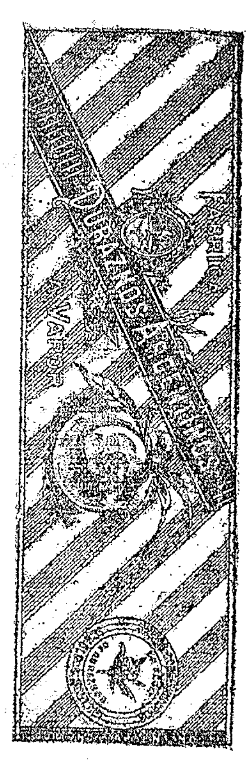
Mayo 19 de 1903—José Cola—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, aceites café, té, yerba mate, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241. v-28-Mayo.

Acta N°. 11.747



Abril 14 de 1903.—Sociedad Anónima «La Blanca» Compañía Argentina de Carnes Congeladas.—Distinguir grasas y margarinas en general. v-29-Mayo.

Acta N°. 11.677



Marzo 31 de 1903—Schelp & Schelp.—Distinguir duraznos y otras frutas en conserva. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta N°. 11.789



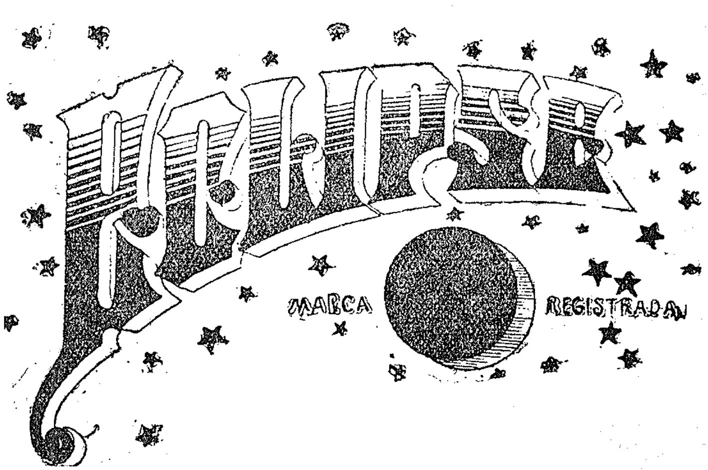
Abril 21 de 1903.—Reckitt y Sons. Ld.—Distinguir azul de todas clases para lavar. Tucuman 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.935



Mayo 11 de 1903.—M. Rodriguez Etchart.—Distinguir yerba mate en general. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.858



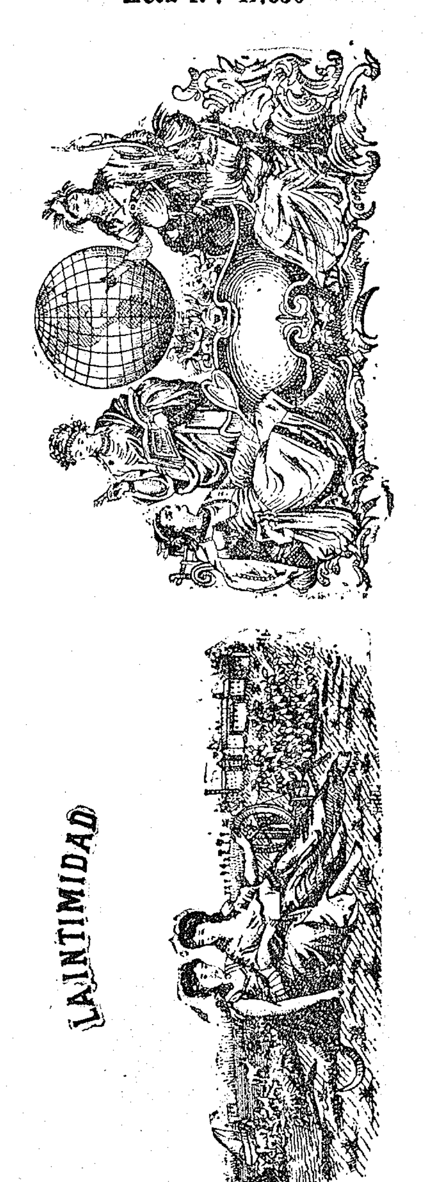
Mayo 2 de 1903.—E. Brusaferri y Cª.—Distinguir ferreteria, pintureria, cuchilleria colores y colorantes de todas clases, aceites minerales y vejetales, grasa y aceites lubrificantes, nafta, bencina, petróleo, kerosene, máquinas é implementos agricolas, motores y calderas, motores á gas y á petróleo, máquinas de coser, máquinas para establecimientos industriales, desincrustantes para calderas, talco y amianto, carros, coches y vehiculos de todas clases, resortes, ejes y articulos para la construcción de carros y carruajes, molinos á viento, bombas, malacates, cemento portland, tierra romana, fierro, alambres, baldosas, maderas, lonas, loneta arpillera, hilo acarreto y para coser bolsas, y especificos para la ganaderia. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.694



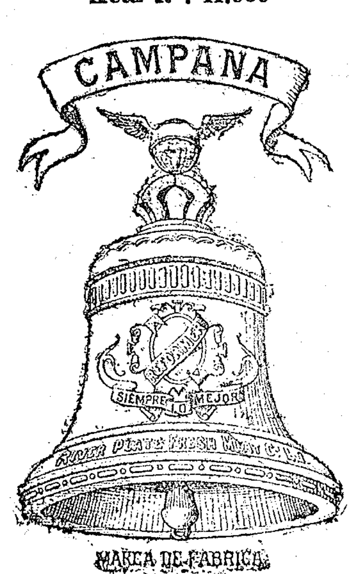
Abril 27 de 1903.—Leao, Correia y Fontana.—Distinguir yerba mate en general. Tucumán 745. v-29 Mayo.

Acta Nº. 11.630



Marzo 24 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distiuguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Tucumán 745. v-29-Mayo.

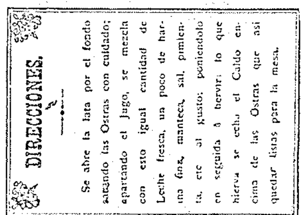
Acta Nº. 11.959



Mayo 14 de 1903.—The River Plate Fresh Meat Cº. Ld.—Distinguir carnes congeladas, frescas, enfriadas y saladas, grasas, sebos, cueros, jabones y demás productos y subproductos de saladero, matadero y frigorifico. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.967





Mayo 16 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir ostras. (Maipú 138). v-27-Mayo.

Acta Nº. 11.966



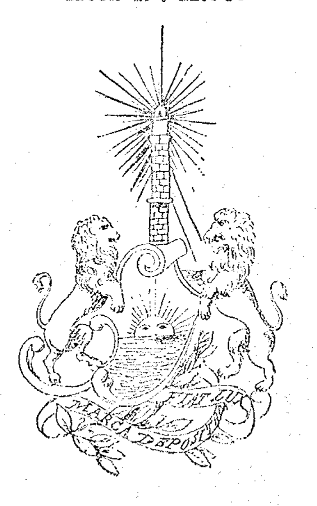
Mayo 16 de 1903.—Bianchi Hnos. y Cia. —Distinguir bebidas, pinturas, barnices, metales, artículos de ferretería, navales, eléctricos y de bazar, gomas, lonas, correas, aceites vegetales y minerales, maquinarias, específicos veterinarios, cementos y asfaltos y artículos y materiales de construcción. (Cuyo 478). v-27-Mayo.

Acta Nº. 11.968



Mayo 16 de 1903.—Antonio Rufino.—Distinguir comestibles, cafe, te, yerba mate harina, kerosene, bebidas, vinos, aceites' licores, refrescos, aguas gaseosas y minerales. (Alsina 1241). v-27-Mayo.

Acta Nº. 11.969



LA LUZ

Mayo 18 de 1902.—Luis Arata y Cª.—Distinguir: comestibles y bebidas, artículos de confitería, pastelería, droguería, farmacia, productos químicos y farmacéuticos, de mercería, de viaje, tejidos, encajes y bordados, ropería, sastrería, camisería, corbatería, de goma é impermeables, tapicería, perfumería, jabonería, joyería, relojería, platería, litografía, cromo-litografía, foto-litografía, fotografía, foto grabados, grabadores. imprenta con todos sus accesorios, estereotipia, fototipia, zinguería, broncería, hojalatería, quincallería, cristalería, cerámica, alfarería, yesería, marmolería, ferretería, pinturería, cepillería, escobería, plumería, canastería, tornería, cervecería, licorería, destilería, quesería, mantequería, armería, cuchillería, cerrajería, herrería, mineralogía, fundición de metales, tenería ó curtiembre, charolería, lomillería, talabartería, zapatería, botería, abaniquería, bastonería, librería comprendido tintas, lápiz, plumas y demás artículos de escritorio, papelería y papeles en general, cartografía, cartonería, encuadernación y partituras musicales y piezas sueltas, fidelería, cabullería y navales, construcción y corralón, ya sean materiales de madera, de metal ú otra materia, construcción de carruajes, rodados de todas clases, ferrocarriles, tranvías con todos sus accesorios, lamparería, instalaciones y artefactos para iluminación á gas, á alcohol, luz eléctrica ó mixtos. También en general: combustibles, aceites minerales, lubrificantes, resina, benzina, kerosene (petróleo), carbón, nafta, alcoholes, artículos de loza, porcelana, mayólica, vidrio, cristal, menaje y de cocina de cualquier materia, mosaicos, tejas, baldosas, azulejos, pizarras, ladrillos, piedras y mármoles naturales ó artificiales, cemento Portland, tierra romana, fierro y acero en chapas lisas ó con canaleta, hojalata, planchas de cinc, de bronce, de cobre, de latón, ú otras materias. cajas de fierro, hormiguicidas, alambres de todas clases, instrumentos y aparatos ópticos, astronomía, metereología, sísmica, cirujía y ortopedia, ingeniería, teodesia, naútica, física, química, etnología, música, fonógrafos y grafófonos, herramientas para las artes y oficios, muebles y maderas, metales y minerales. zuelas, cueros, pieles, correas, gomas, cauchuc, pólvora, dinamita, cohetes. fuegos artificiales, fósforos de cera, madera ú otros compuestos ó materias, envases mayores y menores, de cualquier tamaño, forma y clase de materia, para fósforos, velas. grasas, estearina, cera y betún, alpargatas, plantillas para las mismas, lonas, arpilleras, bolsas y bolsitas vacías en general, hilo de atar, hacer cuerdas y cabos, pabilo, piola, piolín, sogas, cabos, cables, cuerdas para instrumentos musicales, cáñamo, algodón, ramio, lino y otros textiles en rama ó hilado, cigarros, cigarrillos, tabacos, antisárnicos ú otros remedios para curar animales y vegetales, frutas frescas y secas, conservadas al natural, en aguardiente ó almibar, ó cualquier otra preparación, semillas, cereales, legumbres, papas, plantas y yerbas, cacao, chocolate, achicoria, especies, pimienta, yerba mate, harina, galletitas, almidón, borax, soda, sal gruesa y fina, aguas gaseosas y minerales, máquinas de coser y escribir, agrícolas, industriales y otras en general, lo mismo que sus partes y accesorios y repuestos, motores de todos sistemas y sus accesorios, partes y repuestos, bicicletas, vehículos y rodados de todas clases con sus accesorios, molinos á viento. Amenabar 1936. v 28-Mayo.

Acta Nº. 11.696



Abril 2 de 1903.—Balbiani Hermanos.—Distinguir una bebida amarga ó fernet.—Tucuman 745. v 29-Mayo.

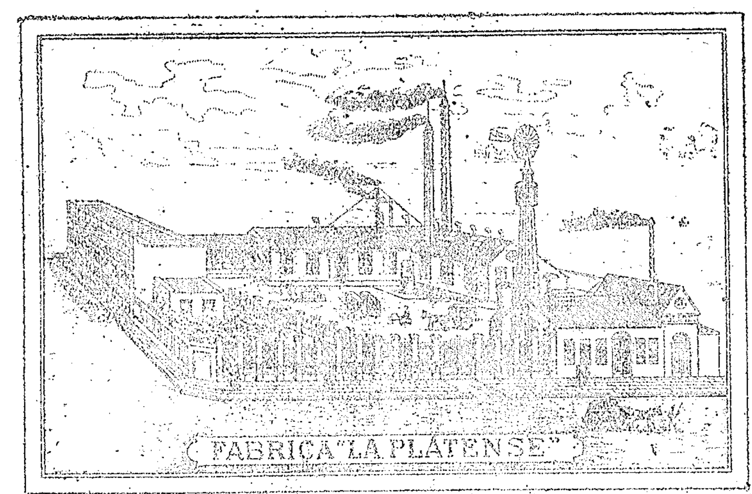
Acta Nº. 11.976



Mayo 19 de 1903—Cassels y Cia.—Distinguir toda clase máquinas de escribir, de dibujar, de pintar ó grabar, y especialmente aparatos para tomar y reproducir los sonidos, con sus discos, cilindros y otros accesorios. Bartolomé Mitre 343. v-28 Mayo.

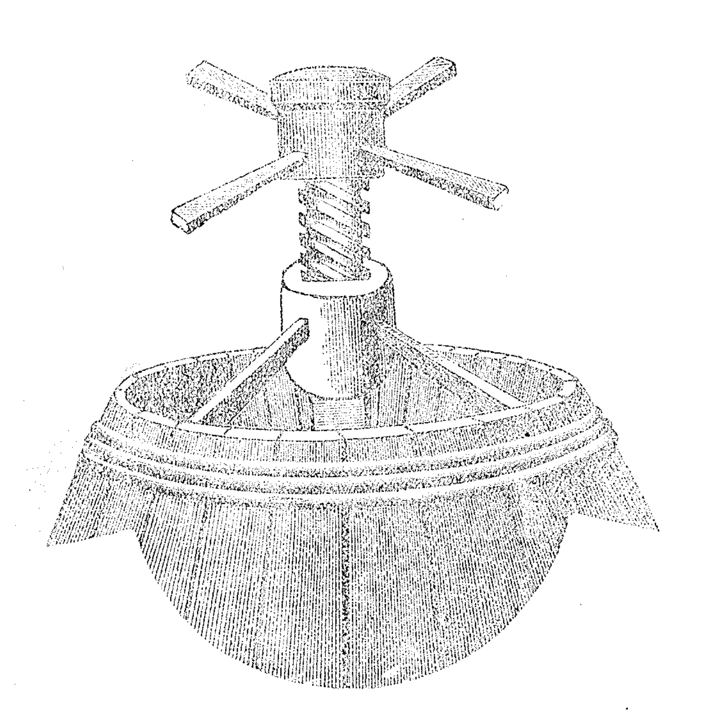
Acta Nº. 11.977





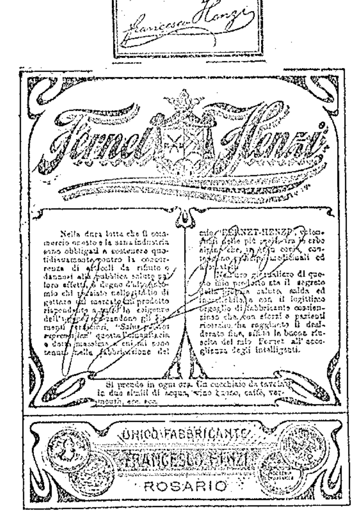
Mayo 19 de 1903—Parodi y López Jaren.—Distinguir jabón, velas y grasa. v-28-Mayo.

Acta Nº. 11.973



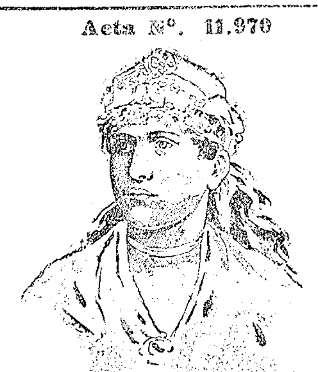
Mayo 18 de 1903—Francisco Uriburu—Distinguir vinos en general. Reconquista 446. v-28-Mayo.

Acta Nº. 11.971



Mayo 18 de 1903—Francisco Henzi—Distinguir fernet. v-28-Mayo.

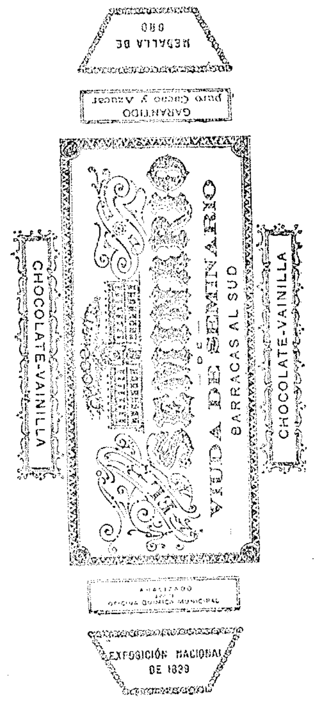
Acta Nº. 11.970



RHUM
VIEUX SUPERIEUR
FRANÇOIS HENZI
ROSARIO

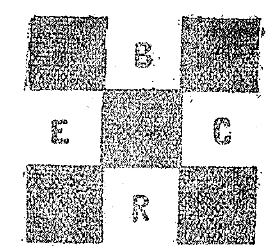
Mayo 18 de 1903—Francisco Henzi—Distinguir rhum. Amenabar 1936. v-28-Mayo.

Acta Nº. 11.972



Mayo 18 de 1903—Vda. de Seminario—Distinguir chocolates. Artes 154. v-28-Mayo.

Acta Nº. 11.857



Mayo 2 de 1903.—E. Brusaferri y Cª.—Distinguir ferretería, pinturería, cuchillería, colores y colorantes de todas clases, aceites, minerales y vegetales, grasa y aceites lubrificantes, nafta, bencina, petróleo, kerosene, máquinas é implementos agrícolas, motores y calderas, motores á gas y á petróleo, máquinas de coser, máquinas para establecimientos industriales, desincrustantes para calderas, talco y amianto, carros, coches y vehículos de todas clases, resortes, ejes y artículos para la construcción de carros y carruajes, molinos á viento, bombas, malacates, cemento portland, tierra romana, fierro, alambres, baldosas, maderas, lonas, loneta, arpillera, hilo acarreto y para coser bolsas, y específicos para la ganadería. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.839



Mayo 1º de 1903.—Balbiani Hermanos.—Distinguir rhum en general. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.738



Abril 13 de 1903.—Barclay Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº 11.746



Abril 14 de 1903.—Sociedad Anónima «La Blanca» Compañía Argentina de Carnes Congeladas.—Distinguir carnes congeladas, frescas, enfriadas y saladas, grasas, sebos, cueros y toda clase de productos de saladero, matadero y frigorífico. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.803



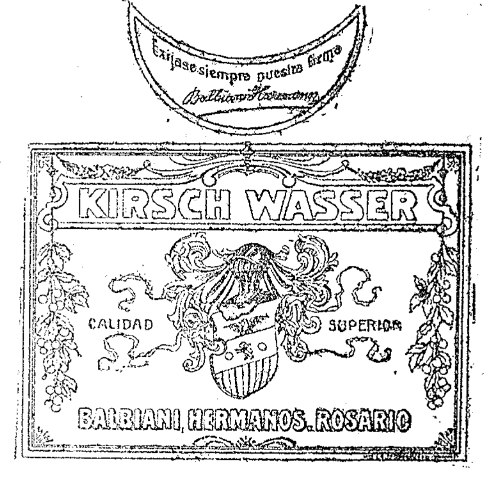
Abril 23 de 1903.—Gianelli y Bacigalupo.—Distinguir harinas de todas clases. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.842



Mayo 1º de 1903.—Balbiani hermanos.—Distinguir ginebra. v-29-Mayo.

Acta Nº 11.840



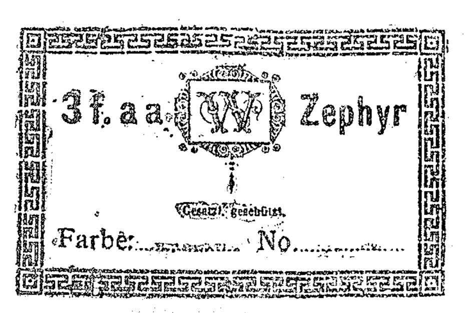
Mayo 1º de 1903.—Balbiani Hermanos.—Distinguir kirsch wasser en general. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.841



Mayo 1º de 1903.—Balbiani hermanos.—Distinguir jarabes, cremas y licores en general. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.821



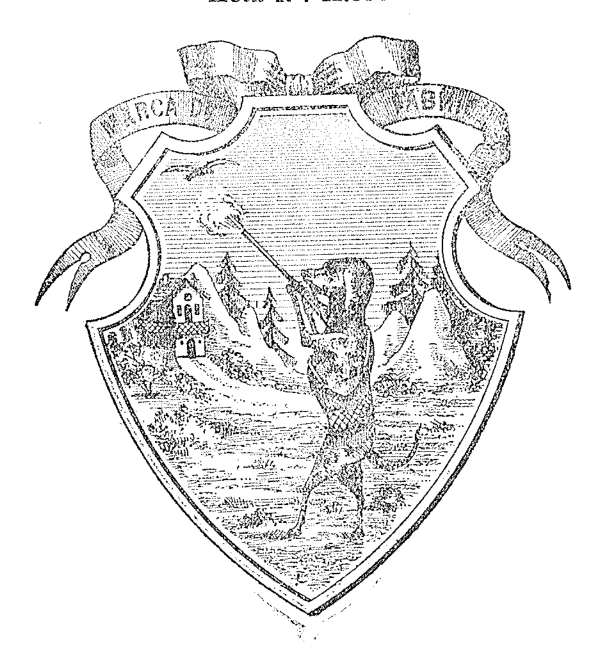
Abril 27 de 1903.—L. Barolo y Cía.—Distinguir madejas, ovillos y paquetes de lana para bordar y tejer. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta Nº. 11.833



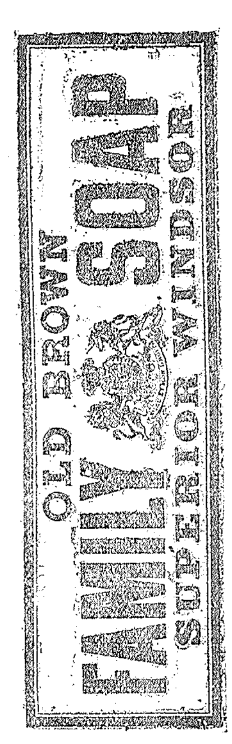
Abril 29 de 1903.—Carlos Schlau.—Distinguir una clase especial de cerveza. Tucumán 745. v-29-Mayo.

Acta No. 11.952



Mayo 13 de 1903.—Agustin Stella.—Distinguir comestibles y bebidas. (Tucumán 3357). v 27-Mayo.

Acta No. 11.564



Mayo 10—de 1903.—A. Frére.—Distinguir jabones en general. Tucuman 745. v-29-Mayo.

Acta No. 11.683



Abril 10 de 1903.—Braunstein Freres.—Distinguir papel para cigarrillos. Tucumán 745. v-29 Mayo.

Acta No. 11.845



Mayo 1o de 1903.—Balbiani hermanos—Distinguir pippermint. v-29-Mayo.

Acta No. 11.843



Mayo 1o de 1903.—Balbiani hermanos.—Distinguir rhum. v 29-Mayo.

Acta No. 11.832



Abril 29 de 1903.—Carlos Schlau.—Distinguir una clase especial de cerveza. Tucumán 745. v-29 Mayo.

Acta No 11.788



Abril 21 de 1903.—Federico Clarfeld.—Distinguir toda clase de artículos de loza, cristales, porcelana, vidrio, cubiertos y cuchillería en general, artículos de metal dorados, nickelados y plateados y bronceados, artículos y artefactos para iluminación y sus accesorios, lamparería en general, quincallería y hojalatería de todas clases. Tucuman 745 v-29-Mayo.

Acta No 11.965







Mayo 16 de 1903.—F. Staricco y Cia.—Distinguir aceites comestibles. (B. Mitre 343). v-27-Mayo.

Tip. Penitenciaria Nacional